Hash: 826fdc6c7272893bdac821d70a057747b75528d679cd885007a9d1214125a29463e2d5b087aee2a3da758fd3ed6647337370 6df52770f0a3d94e6507dffe20a7d | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1a3d47bd84d562e16ad3f7124ea9039cbf847f4f8ad625e814d6a48415ebecafd69e7a2005506276199a76ba2241091d4606f75d0b289f18795cf3e2ab0f7a95

Resolución de Alcaldía Caseta de la Juventud 2023

D. Antonio Yuste Gámez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, teniendo la necesidad de contratar las casetas de la Feria de Almáchar que se celebrará los días 28, 29 y 30 de julio de 2023, tengo a bien aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la contratación de la Caseta de la Juventud en la Feria de Almáchar 2023, que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES:

1	OBJETO	Contratación del servicio de la siguiente Caseta para la Feria de Almáchar 2023: - **CASETA DE LA JUVENTUD (300 m^2 aproximadamente)**
	PROCEDIMIENTO	Subasta pública.
3	DURACIÓN DEL SERVICIO	**Días 28, 29 y 30 de julio de 2023.**
4	HORARIO DE CIERRE	El que estipule el Ayuntamiento.
5	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	Aportar la Caseta de Juventud con conexión de agua y luz y escenario. El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles responsabilidades generales de las instalaciones (no del servicio prestado, que correrá a cargo del adjudicatario).
6	OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	- Pagar el canon al Ayuntamiento, una vez la caseta sea adjudicada, y siempre antes de que comience la Feria. - Efectuar el pago de las reparaciones en los desperfectos originados en la caseta. - Aportar el material fungible y el personal necesario para llevar adecuadamente el servicio, así como hacerse cargo de cualquier otro gasto, exceptuando las conexiones de agua y luz de la caseta (que corresponde al Ayuntamiento). - Respetar el horario de cierre, así como los niveles de ruido que fije el Ayuntamiento. - Los adjudicatarios dispondrán de un seguro de responsabilidad civil de explotación del servicio durante los tres días de la Feria, así como disponer de la documentación que sea requerida legalmente para este tipo de explotación. - Los adjudicatarios están obligados a respetar y colaborar con los eventos que el Ayuntamiento organice en las casetas. - No deberá servirse ningún tipo de bebida alcohólica a menores.
7	TIPOS DE LICITACIÓN FERIA 2023 (AL ALZA)	- CASETA DE LA JUVENTUD**: 900,00 euros.** **Importante: Quedarán excluidos los licitadores que no ofrezcan el mínimo tipo de licitación en euros señalado antes.** A partir del mínimo, se adjudicará al que ofrezca mayor importe en euros. **No se admiten vales que puedan ser incluidos en las ofertas.**
8	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EXPLOTACIÓN DE	-Deberá aportar equipo de música e iluminación profesional adecuado a la música ambiente de la Caseta, y DJ o "Pinchadiscos" durante los tres días de Feria (El objetivo es crear un ambiente de juventud análogo al de años anteriores). Así

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) | ****784** | 19/06/2023 13:30:37 CET

CÓDIGO CSV
43d6621b8cba60d297f9bde53277d7a69327ecdb

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/almachar

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**) | 19/06/2023 14:15:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
9bc8043aa83214204276d947f5e2491e2d240c66

Hash: 826fdc6c7272893bdac821d70a057747b75528d679cd885007a9d1214l25a29463e2d5b087aee2a3da758fd3ed66473373706df52770f0a3d94e6507dffe20a7d | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1a3d47bd84d562e16ad3f7124ea9039cbf847f4f8ad625e814d6a48415ebecafd69e7a2005506276199a76ba2241091d4606f75d0b2891f18795cf3e2ab0f7a95

	LA CASETA	como el personal de seguridad o porteros necesarios para garantizar la seguridad y el orden dentro de la caseta.
9	FALTAS QUE ORIGINARÁN LA RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	- Ocasionar daños en las casetas. - No prestar el servicio en las condiciones que se exigen. - No respetar los horarios o los niveles de ruidos establecidos. - Alteración del orden público.
10	PLAZO DE LICITACIÓN	Desde el día siguiente hábil al de la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, **hasta el día 30 de junio de 2023**, inclusive.
11	PROPOSICIONES	Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Almáchar, Se presentarán DOS sobres cerrados con el siguiente contenido: SOBRE 1 (Datos del proponente) • 1. Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, aportarán: - Documento acreditativo de constitución e inscripción en el Registro de Asociaciones de la Delegación de la Consejería de Gobierno o Delegación competente. - Copia del D.N.I. de la persona firmante, copia del CIF de la Entidad, y acreditación de la representación de la entidad. • 2. Para personas físicas y jurídicas: - Fotocopia del alta en el I.A.E. y del alta como Autónomo o Empresario - Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta, - Escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso. • 3. En todos los casos: fotocopia de la propuesta del Seguro de responsabilidad Civil, conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez adjudicada la caseta. • 4. Garantía provisional: Justificante de haber depositado el importe señalado en el punto n.º 12 en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, que será devuelta a los no adjudicatarios una vez se adjudique la Caseta. SOBRE 2 (Propuesta económica) Sobre cerrado, indicando por fuera "Propuesta para adjudicación de Caseta de la Juventud de la Feria de Almáchar 2023", y en su interior el documento que contenga lo ofrecido para la subasta, debidamente firmado por el proponente, según modelo que se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento a disposición de los interesados.
12	FIANZAS	**PROVISIONAL: 300,00 euros.** La fianza provisional se devolverá a los ofertantes que no resulten adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación, y a los adjudicatarios al término de la Feria si no ha habido ninguna incidencia (al convertirse la fianza provisional, en definitiva).
13	AUTORIZACIONES	El Ayuntamiento no autorizará la apertura de ninguna caseta-local de feria fuera del recinto ferial, es decir, que se pretenda abrir con motivo de la Feria, excepto los locales legalmente establecidos con anterioridad. Sólo se permitirán las casetas oficiales montadas y adjudicadas por el Ayuntamiento con tal fin en el recinto ferial, excepto las barras que se monten en el paseo de la Axarquía con motivo de la Feria de Día (con horario diurno).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) | ****784** | 19/06/2023 13:30:37 CET

CÓDIGO CSV
43d6621b8cba60d297f9bde53277d7a69327ecdb

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/almachar

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**) | 19/06/2023 14:15:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
9bc8043aa83214204276d947f5e2491e2d240c66

Hash: 826fdc6c7272893bdac821d70a057747b75528d679cd885007a9d1214l25a29463e2d5b087aee2a3da758fd3ed66473373706df52770f0a3d94e6507dffe20a7d | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1a3d47bd84d562e16ad3f7124ea9039cbf847f4f8ad625e814d6a48415ebecafd69e7a2005506276199a76ba2241091d4606f75d0b2891f18795cf3e2ab0f7a95

14	MESA DE CONTRATACIÓN	La Mesa de contratación la formarán los siguientes miembros: Presidente: Alcalde del Ayuntamiento Vocales: Dos concejales y el secretario del Ayuntamiento. Secretaria: Funcionaria del Ayuntamiento o personas en quienes deleguen La Mesa se reunirá antes del **14 de julio de 2023,** en horario que se determinará, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y propondrá la oferta más ventajosa económicamente al órgano de contratación, que es el Alcalde Presidente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE) | ****784** | 19/06/2023 13:30:37 CET

CÓDIGO CSV
43d6621b8cba60d297f9bde53277d7a69327ecdb

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/almachar

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**) | 19/06/2023 14:15:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
9bc8043aa83214204276d947f5e2491e2d240c66

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9bc8043aa83214204276d947f5e2491e2d240c66

Dirección de verificación del documento: **http://sede.malaga.es/almachar**
Hash del documento: 1a3d47bd84d562e16ad3f7124ea9039cbf847f4f8ad625e814d6a48415ebecafd69e7a2005506276199a7
6ba2241091d4606f75d0b289f18795cf3e2ab0f7a95

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290094_2023_00000000000000000000016168621

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 19/06/2023 13:31:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9bc8043aa83214204276d947f5e2491e2d240c66

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 4 DE 4